



AUTO INTERLOCUTORIO No. 662

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0017200

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente dar en traslado las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Provea.

Mompós, Bolívar. 18 de julio de 2023.

**ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA**

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2.023).

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: NICOLAS MONSALVE MENCO

DEMANDADO: JOSEFINA BEATRIZ CABRALES JIMENEZ

ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada presentó excepciones de mérito dentro del término concedido para ello, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- CONCEDER el término de diez (10) días al ejecutante para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1 del art. 443 del C.G.P.

2°.- TENER al Dr. FELIX ELIAS PABA RUBIO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ